

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA

DECRETO N° T- 281

CASTRO, 25 de Agosto de 2017

VISTOS: El Oficio N°1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°02, del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°35 del 14.08.2017; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$1.050.000, al CONJUNTO FOLCLORICO TRIGAL, RUT N°65.378.960-2, Personería Jurídica según Registro Publico Municipal N°528, de fecha 05.08.2003; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°128 del 25.06.2004, representado por su Presidente Sr.(a) LUZ ELIANA CHODIL CHIGUAY; destinado gastos de la Peña Invierno (difusión, traslados, locución, colaciones, escenografía, arriendo local.-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a las Cuentas 215.24.01.004.004 "Fondos Alcalde" (\$150.000), 24.01.004.005.004 (R. Vidal - \$150.000), 24.01.004.005.002 (I. Tapia - \$150.000), 24.01.004.005.003 (J. Muñoz - \$150.000), 24.01.004.005.005 (J. Márquez - \$150.000), 24.01.004.005.001 (J. Alvarez - \$150.000), 24.01.004.005.006 (J. Borquez - \$150.000), del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

JEVS/DMV/rbc

Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-